

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA  
ASESORIA JURIDICA

DECRETO N°: 1939

CERRO NAVIA, 10 DIC 2010

PLADECO :  
Área : Educación  
Estrategia : Modernización de la Educación  
MATERIA : Acepta entrega de nueva boleta de garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato de la obra "Construcción de Dos Salas Cunas y Dos Niveles Medios, Escuela N° 411", por parte de don Alvaro Torrijos Verdugo.

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N° 810, de fecha 14 de marzo del año 2000, por el cual se delegan Facultades al Administrador Municipal.
2. Decreto Alcaldicio N° 284, de fecha 16 de marzo de 2009, se aprobaron las Bases Administrativas Generales, Especiales y Especificaciones Técnicas.
3. Decreto Alcaldicio N°927, de fecha 14 de septiembre de 2009, que adjudicó la Licitación Pública, denominada Construcción de Dos Salas Cunas y Dos Niveles Medios, Escuela N° 411, a don Alvaro Torrijos Verdugo.
4. Contrato suscrito entre las partes con fecha 13 de octubre de 2009.
5. Decreto Alcaldicio N° 996, de fecha 26 de mayo de 2010, que aumenta el plazo del contrato en 39 días corridos.
6. Anexo de Contrato, de fecha 02 de julio de 2010.  
Decreto Alcaldicio N° 1275, de fecha 29 de julio de 2010, que autoriza un nuevo aumento de plazo de 45 días corridos.
7. Anexo de contrato, de fecha 26 de agosto de 2010.
8. Decreto Alcaldicio N° 1567, de fecha 08 de septiembre de 2010, que autoriza un nuevo plazo de 45 días corridos.
10. Anexo de contrato, elaborado por la Dirección de Asesoría Jurídica con fecha 16 de septiembre de 2010 y firmado por el Contratista el 18 de noviembre de 2010.
11. Decreto Alcaldicio N° 1830, de fecha 12 de noviembre de 2010, que hace efectiva la Boleta de Garantía N° 8002852, del Banco Santander por la suma de \$ 14.631.311.-, por concepto de Fiel Cumplimiento de Contrato.
12. Solicitud de restitución de Boleta de Garantía efectuada por el Sr. Alvaro Torrijos el 16 de noviembre de 2010.
13. Memorando N° 942, de fecha 18 de noviembre de 2010, de la Dirección de Obras Municipales.
14. Memorando N° 759, de fecha 30 de noviembre de 2010, de la Dirección de Asesoría Jurídica.
15. Providencia del Sr. Administrador estampada en el documento citado anteriormente, de fecha 30 de noviembre de 2010.
16. Ingreso N° 20465, de fecha 02 de diciembre de 2010, de Tesorería Municipal.

TENIENDO PRESENTE

Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades vigente.

DECRETO:

- 1.- Acéptese por parte del Municipio la entrega de una nueva boleta de garantía bancaria por parte de don Alvaro Torrijos Verdugo, para efectos de garantizar el fiel cumplimiento de la obra denominada "Construcción de Dos Salas Cunas y Dos Niveles Medios, Escuela N° 411", de acuerdo a los fundamentos esgrimidos por la Dirección de Asesoría Jurídica. Boleta que deberá tener una vigencia hasta el 25 de febrero de 2011
2. Establézcase que la Dirección de Administración y Finanzas deberá proceder a restituir el monto de la boleta de garantía bancaria N° 8002852, del Banco Santander, correspondiente a la suma de \$ 14.631.311.- sólo una vez que, el Sr. Torrijos presente al Municipio la nueva Boleta de Garantía Bancaria.

3. Lo anterior se instruye tomando en consideración que el Municipio procedió al cobro de la citada Boleta, dado que la fecha de vencimiento de la misma fue el 15 de noviembre de 2010; fecha en que el Contratista, Sr. Torrijos, no renovó dicha caución; infringiendo así el punto 5.3.1, de las Bases Administrativas Generales; razón por la cual la Unidad Técnica, Dirección de Obras Municipales, deberá proceder a aplicar las multas correspondientes de acuerdo a lo establecido en el Punto N° 6, de las Bases Especiales.

4. Déjese establecido que el Sr. Torrijos el día 16 de noviembre de 2010, solicita la restitución de la Boleta cobrada y requiere autorización para reemplazar la misma.

5. Señálese que lo ordenado precedentemente es para efectos de que el Municipio no incurra en un enriquecimiento sin causa.

Comuníquese, transcribese a las Direcciones de Control, SECPLAC, Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad, Administración Municipal, Alcaldía, Dirección de Obras Municipales, Secretaría Municipal y, hecho: Archívese

  
FRANCISCO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
MARCELO TORRES FERRARI  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MR/OLT/JTF